

2026

Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.

Posadas, 20 FEB 2026

RESOLUCIÓN N° 5 - 2026

VISTO: la Ley VI-N°171 de Promoción Audiovisual de la Provincia de Misiones y la necesidad de reglamentar el proceso eleccionario 2026 para la renovación de representantes distritales del sector audiovisual en el Consejo Directivo del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM); y

CONSIDERANDO:

LIC María Rosi Gallar
Directora Administrativa
y Financiera
y de Recursos Humanos
y Técnicos

QUE, la Ley VI-N°171 establece que las representaciones regionales del sector audiovisual se eligen mediante voto secreto, con padrón previamente confeccionado, y que su renovación debe realizarse por mitades;

QUE, corresponde asegurar un procedimiento transparente, territorialmente accesible y con garantías suficientes de fiscalización, custodia y escrutinio;

QUE, en antecedentes institucionales se implementaron modalidades de urna itinerante y sistemas mixtos de votación, como mecanismo para garantizar el acceso territorial al sufragio;

QUE, con base en los lineamientos planteados en el último Foro de Políticas Audiovisuales y los antecedentes de procesos eleccionarios del Instituto, se han definido las condiciones para la integración de listas con perspectiva y pluralidad de género;

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

QUE, en la asamblea extraordinaria del día 1º de marzo de 2024, el Consejo Directivo ha resuelto delegar las facultades previstas en el art. 8 del Decreto Reglamentario N° 313/2015 de la ley VI-N° 171, modificado por Decreto N° 2105/2018 en el Presidente del Instituto mediante la firma de resoluciones, por la cual resulta procedente el dictado del presente;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE el “Reglamento para Elección de Consejeras y Consejeros Distritales IAAViM 2026”, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 2º. APRUÉBASE el Cronograma de Elecciones 2026, que como ANEXO II integra la presente.

ARTÍCULO 3º. ESTABLÉCESE que la Hoja de Ruta de la Urna Itinerante por distrito (lugares, horarios y responsables) será aprobada por la Junta Electoral y publicada por los canales institucionales con la antelación prevista en el ANEXO I, integrando la presente como **ANEXO III**.

ARTÍCULO 4º. AUTORIZASE a la Dirección de Administración a la liquidación y pago de los gastos necesarios para llevar adelante el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 5º. REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad en un diario local y en la página institucional del Instituto; cumplido,
ARCHÍVESE.

Lic. María Nost Galian
Directora de Administración
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones




SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones